

BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN SECTORIAL DE FITOSANITARIOS (3/2022)

14 marzo 2022

Os adjunto información acerca de los siguientes temas:

- Situación de diversas **Materias activas**
- Situación de Metamsodio, cloropicrina y dicloropropeno
- Modificación del Reglamento de **Uso Sostenible de Fitos**
- Renovación de Registro de Fitosanitarios del MAPA
- **Nuevo Sistema SIEX/Cuaderno** de explotación

REVISIÓN DE MATERIAS ACTIVAS

- **SE RENUEVA** la sustancia activa de bajo riesgo **Metarhizium brunneum** cepa Ma 43 (anteriormente Metarhizium anisopliae var. Anisopliae cepa BIPESCO 5/F52)
 - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/076/L00001-00005.pdf>
- **SE PRORROGAN LOS PERÍODOS DE APROBACIÓN** de las sustancia activas **abamectina, Bacillus subtilis (Cohn 1872) cepa QST 713, Bacillus thuringiensis subsp. Aizawai cepas ABTS-1857 y GC-91, Bacillus thuringiensis subsp. Israeliensis (serotipo H-14) cepa AM65-52, Bacillus thuringiensis subsp. Kurstaki cepas ABTS 351, PB 54, SA 11, SA 12 y EG 2348, Beauveria bassiana cepas ATCC 74040 y GHA, clodinafop, Cydia pomonella Granulovirus (CpGV), ciprodinil, diclorprop-P, fenpiroximato, fosetil, malatión, mepanipirima, metconazol, metrafenona, pirimicarb, Pseudomonas chlororaphis cepa MA 342, pirimetanil, Pythium oligandrum M1, rimsulfurona, spinosad, Trichoderma asperellum (anteriormente T. harzianum) cepas ICC012, T25 y TV1, Trichoderma atroviride (anteriormente T. harzianum) cepa T11, Trichoderma gamsii (anteriormente T. viride) cepa ICC080, Trichoderma harzianum cepas T-22 e ITEM 908, triclopir, trinexapac, triticonazol y ziram.**
 - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/072/L00002-00006.pdf>
- **CORRECCIÓN DE ERRORES** de la aprobación de la sustancia activa **meptildinocap**
 - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/018/L00128-00128.pdf>
- **CORRECCIÓN DE ERRORES** de la autorización del biocida único «SchwabEX-Guard».

- Más información <https://www.boe.es/doue/2022/024/L00136-00136.pdf>

SITUACIÓN DE METAMSODIO, DICLOROPROPENO Y CLOROPICRINA

En el anterior boletín (2-2022) os informábamos de la situación de estas materias activas, que ahora os actualizamos:

a. 1,3 DICLOROPROPENO y CLOROPICRINA

El 16 de febrero se remitió una carta conjunta desde Cooperativas Agroalimentarias de España, COAG, ASAJA, UPA y FEPEX **solicitando la autorización excepcional** para esta campaña de las sustancias activas 1,3-Dicloropropeno y Cloropicrina, para la desinfección de suelos de distintos cultivos (hortícolas, fresa, berries, plantas de vivero, vid, tabaco, flor cortada y cultivos ornamentales) tal y como lo han solicitado distintas CCAA (Región de Murcia, Castilla y León, Extremadura y Castilla la Mancha). .

Se adjunta la respuesta del Sec. Gral. De Agricultura de MAPA, de la que destacamos:

- Hay una **dificultad importante** para la concesión de las autorizaciones excepcionales de dichos productos, ya que:
 - o No hay un procedimiento abierto para la autorización de dicha sustancia activa a nivel comunitario
 - o Hay una alternativa eficaz: producto formulado de metam sodio o técnicas como la solarización

b. METAMSODIO:

En este sentido os recordamos que actualmente sólo está **aprobada la autorización excepcional** del uso de metamsodio para la desinfección del terrero de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de:

- o calabacín, pepino, judía verde, tomate, pimiento, berenjena, melón, sandía, calabaza, clavel, mini clavel, ornamentales y boniato, en ANDALUCIA
- o tomate en EXTREMADURA
- o vid en CASTILLA LA MANCHA

MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE USO SOSTENIBLE DE PLAGUICIDAS

Propuesta de Reglamento de la UE

Recientemente se ha filtrado la propuesta de la COM de Rgto. sobre el uso sostenible de productos fitosanitarios (que derogará la actual Directiva 2009/128 y cuya presentación oficial está prevista para el 23 de marzo).

En base a ello, desde CCAE se ha preparado una **circular informativa (adjunta)** con los principales puntos y novedades respecto a la actual DUS.

Posición del COPA-COGECA

El Copa Cogeca ha emitido una respuesta, de la que os destacamos:

- ✓ no estamos en contra de los **objetivos de reducción** para 2030
- ✓ hay que tener en cuenta que según un estudio de Eurostat, varios EEMM ya han **reducido las ventas de PF** respecto al año de referencia 2011. Los EEMM que ya lo están haciendo bien, serán penalizados.
- ✓ Los objetivos **no deberían ser jurídicamente vinculantes**, sino que la revisión de la DUS debería centrarse en una armonización y mejorar aplicación de la GIP, en la flexibilidad, investigación, formación y agricultura de precisión.
- ✓ Además, hay que tener en cuenta que se van a poner en marcha medidas de **mitigación de riesgos** a nivel europeo (incluso a través de las herramientas de la PAC), nacional y regional para reducir el riesgo del uso de productos fitosanitarios enfocadas a una reducción por lo que habría que esperar resultados antes de establecer una reducción jurídicamente vinculante.
- ✓ La COM es consciente de los **efectos secundarios negativos**, tal y como se recoge en la propuesta "*la reducción esperada de los rendimientos debido al menor uso de plaguicidas, el aumento de las importaciones de terceros países con una regulación menos estricta del uso de plaguicidas*", por lo que antes de establecer objetivos jurídicamente vinculantes debería elaborar un plan que neutralice dichos efectos para garantizar la competitividad del sector agrícola de la UE.
- ✓ **Reciprocidad** y cláusulas espejo para garantizar la igualdad de condiciones de producción para los productores de la UE y de las importaciones de terceros países.
- ✓ Injusto **prohibir PF sin disponer de alternativas** efectivas: hay que prever periodos de transición razonables, con especial atención a la producción de cultivos menores.
- ✓ **prácticas no realistas**: prohibición uso PF en determinadas zonas protegidas; registro electrónico de toda aplicación de herramientas fitosanitarios sólo aumentará la carga de trabajo, económica y administrativa para los agricultores.

Reunión CCAE

El lunes 7 de marzo se mantuvo una reunión telemática sobre este asunto entre CCAE y FUTs, del que os **adjuntamos** la presentación expuesta.

El MAPA ya está trabajando en un proyecto de **RD de modificación del actual RDUS 1311/2012** para articular medidas a nivel nacional para cumplir con los objetivos de la DUS. Este RD forma parte de la normativa del Plan Estratégico de aplicación de la PAC.

También os trasladamos alguno de los comentarios realizados por el MAPA, MITERD o MISAN durante un debate sobre la futura normativa del uso sostenible de productos fitosanitarios en el marco de una Jornada organizada por AEPLA la semana pasada:

- En general la transposición de la DUS en España ha sido exitosa.
- Primera impresión sobre el documento filtrado: positiva puesto que ya hay muchas cuestiones que España ya venía implementando. Cuestiones pendientes para España:

- **GIP:** se lleva implementando desde hace tiempo pero el problema es que no hay datos que lo avalen por lo que hay que trabajar en cuantificar, objetivar el uso de la GIP
- **Drones:** se echa en falta mayor ambición por parte de la COM y se está trabajando (proyecto en Andalucía y GO) para que no se considere un tratamiento aéreo
- **Objetivos de reducción 2030,** Indicadores de riegos armonizados tal cual aparecen definidos favorecen a España y casi los estaríamos cumpliendo, pero aunque se ha duplicado el uso de sustancias activas de bajo riesgo nos penaliza el uso de sustancias activas no aprobadas (como 1,3 Dicloropropeno)
- **Asesor independiente:** Ministerio ve necesario establecer algún tipo de limitación para garantizar la solvencia del sistema de asesoramiento

Principales cuestiones para plantear en la reunión del próximo 10 de marzo con la DG de Sanidad de las Producciones Agrarias:

- Que nos adelante en que va a consistir el **Proyecto de RD** de modificación del actual RD 1311/2012 para articular medidas a nivel nacional para cumplir con los objetivos de la DUS→ cómo se va a aplicar en España los objetivos de reducción: ¿cálculo a nivel de explotación, comarca, cultivo?
- Aclarar si en el **Cuaderno Digital** de Explotación Agrícola (RD por el que se regula y establece el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias-SIEX):
 - se incluirá el Registro Electrónico de GIP
 - cuál será el uso/acceso de los datos que grabados: acceso público, privado, bajo solicitud se podrán facilitar datos individuales
- Respecto al **futuro Reglamento de US** de PF:
 - Objetivos de reducción 2030: por qué se plantea referencia 2015-2017 en vez de 2011-2013
 - Aclarar “asesor independiente” “libre de conflicto de intereses” → defender asesor técnico de cooperativas, ATRIAS o ADVs vs asesor de punto de ventas
 - CA-E estamos abiertos a debatir sobre el establecimiento de limitaciones como la superficie máx/min que puede llevar un mismo asesor y/o de la prescripción con receta de PF
 - Aclarar si asesoramiento será obligatorio para todos los cultivos (incluido extensivos) y tipos de explotación (incluido menores de 2 has, problema para zonas de minifundio C. Valenciana y Galicia)
 - Qué valoración se hace de la prohibición del uso de PF químicos en zonas sensibles (muchas superficie en ES)

RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS MAPA

El Ministerio está trabajando en la renovación de la web del Registro de productos fitosanitarios que quieren tener lanzada en este mes de marzo:

- Se han introducido mejoras en las búsquedas: estandarización de plagas y enfermedades, jerarquización de usos y diferenciación entre el ámbito agrario y el no agrario
- Se va tener acceso al histórico de productos cancelados, a denominación común e importaciones paralelas
- Habrá una actualización de la información semanal
- No será posible habilitar un web service sino que se ofrecerá la posibilidad de descargar en las aplicaciones privadas un archivo plano XML

NUEVO SIEX – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIONES

- Este Registro SIEX estará en vigor el 1 de enero del **2023**
- Será un **registro de explotaciones** y un repositorio de la información obtenida a través de los **cuadernos de campo digitales**, sean estos últimos públicos o los de naturaleza privada (Como el C3 cooperativo, que se prepara desde CAAE).
- E integrará, de oficio, numerosos **registros** como el REGEPA, REGA, vitivinícola, Ecogan, lacteo, razas ganaderas, etc
- Aclara muchas cuestiones, especialmente el papel que juega la Admón. central y las CCAA, pero continúan muchas dudas como qué parte de la información será necesario registrar pero no comunicar. También el **contenido mínimo del cuaderno (anexo II)** no está cerrado y hará falta un acuerdo con las CCAA.

Cuaderno de explotación electrónico

- Será **obligatoria** la gestión de un Cuaderno Digital de Explotación Agrícola para los titulares de explotaciones agrarias
- Deberá ser **digital**, utilizando una herramienta privada (como la nuestra) o bien las que deberán elaborar las CCAA por defecto.
- Toda la información deberá estar **disponible y actualizada** en caso de una inspección y parte de la misma se deberá comunicar digitalmente de forma periódica.
- Contenido mínimo:
 - Datos generales del cultivo a nivel de parcela agrícola.
 - Producciones.
 - Tratamientos fitosanitarios, uso de semilla tratada, tratamientos post-cosecha, tratamientos en las edificaciones e instalaciones. Deberán estar recogidos en el **plazo de un mes** desde su aplicación
 - Progresivamente y en función de su tamaño, los agricultores deberán incorporar en sus cuadernos **Planes de Fertilización**
 - Los agricultores participantes en ecoesquemas en regadío deberán incorporar en sus cuadernos **Planes de Riego**
 - Cosecha comercializada/venta directa.
 - Analíticas en caso de haberse realizado.

ACCESO A ANTERIORES BOLETINES DE 2022

- En el siguiente enlace podéis acceder a todos los [boletines enviados en 2022](#)